



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00099-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **NIDIA YAZMIN HERNANDEZ DIAZ** contra la **ADMINISTRADORA DE RIEGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y como Litis consorte necesario **YEISON ANDRES AYALA CASTILLO**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	NIDIA YAZMIN HERNANDEZ DIAZ
Apoderado Demandante:	SIMON GARROTE BECERRA
Representante Vinculado:	JINETH ROCIO CASTILLO DUARTE
Apoderado Litis Consorte:	MARCO TULIO CINTURA AREVALO
Apoderado POSITIVA:	EDWAR CAMILO HURTADO BOHORQUEZ

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante NIDIA YAZMIN HERNANDEZ DIAZ decretado a instancia de POSITIVA.

Se recaudan los testimonios de NELCY FABIOLA CASTILLO MORENO, LUZ YENY RINCON GALINDO y PEDRO ESTEBAN HERNÁNDEZ DUARTE decretados a instancia de la parte actora

Se recaudan los testimonios de BETY DUARTE QUICAZAN, FELIX CASTILLO ZAMBRANO, ARAMINTA ZAMBRANO TORRES y ISLENY BALLESTEROS VASQUEZ decretados a instancia del vinculado

En uso de la palabra, el apoderado del Litis Consorte desiste del testimonio de LUZ HERMINIA ARANGO. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se acepta el desistimiento de la prueba testimonial

El apoderado de la parte actora aporta prueba sobrevenida. Por encontrarla pertinente, el Despacho decreta y tiene como prueba la documental aportada, la cual se pone en conocimiento de las partes para efectos de contradicción

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,



RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **ADMINISTRADORA DE RIEGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por parte de la señora NIDIA YAZMIN HERNANDEZ DIAZ. Lo anterior, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS Sin costas en la instancia

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, CONSULTESE con el SUPERIOR

QUINTO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA DE RIEGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** que proceda a reactivar el reconocimiento de la pensión de sobreviviente dejado en suspenso con ocasión del conflicto entre beneficiarios y, proceda en su oportunidad a efectuar el pago correspondiente en favor de YEISON HERNANDO AYALA REYES. Lo anterior, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, los apoderados de la parte accionante y del Litis consorte necesario interponen y sustentan recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se conceden en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SERGIO DAVID MONTERO MARTINEZ
Secretario

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia

Link grabación audiencia

Parte1

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/2e404eb0-5138-4c7d-beec-f59ca3b5b95f?vcpubtoken=7612dfe3-c940-4c45-8b72-dc71ad8b0848>

Parte 2

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/480f4528-9761-4806-9bb0-a26fc28d5141?vcpubtoken=ce6f5ef1-8c58-4f71-b95e-28ed7851a293>

SAD

Duración audiencia P1: 02:09:27
Duración audiencia P2: 01:40:28

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abd77520b78526034da9612b2508b479beefc9660c0106e57bbed97fbb167**

Documento generado en 06/06/2023 05:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>